

	<p align="center"><b>ACTA No. 232 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p align="center">Sesión Virtual de fecha treinta (30) de octubre de 2019</p>	<p align="center"><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p>
---	--	--

<b>Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462</b>	
<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario	<b>Acta No. 232</b>
<b>Lugar:</b> Findeter	<b>Fecha:</b> treinta (30) de octubre de 2019
<b>Modalidad:</b> Virtual	<b>Hora inicio:</b> 1:00 p.m.
<b>Duración:</b> 3 horas 30 Minutos	<b>Línea:</b> Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
<b>Preside:</b> Liliana Maria Zapata Bustamante - Secretaria General	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá

**ORDEN DEL DÍA:**  
El orden del día remitido en la convocatoria se transcribe a continuación:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. <b>PAF-ATF-O-037-2019</b> cuyo objeto es “CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”	FINDETER
3. Proposiciones y Varios	Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de Octubre de (2019), siendo las 1:00 p.m. asisten en forma virtual al presente comité, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 232.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Jaime Luque Ramírez	Vicepresidencia Financiero (E)	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)"

*De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo" (...) Este Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente, designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"*

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

**2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-037-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ"**

La Dirección de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-O-037-2019**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

"(...)

A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso y presentación de propuestas del tres (03) de octubre de (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas. En consecuencia, de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación, fueron las siguientes:*

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1.	<b>PROPONENTE No. 1. SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO – SERVIGENERALES S.A. E.S.P.</b> <i>Representante Legal: JOSE FERNANDO ECHEVERRY CARDONA</i>	N/A
2.	<b>PROPONENTE No. 2. CONSORCIO ALIANZA</b>	<b>PROPONENTE No. 2 CONSORCIO ALIANZA</b> <b>Conformado por:</b> <i>Integrante No. 1: MAXSERIN S.A.S.</i> <i>Nit. 846.001.524-1</i> <i>Porcentaje de Participación: 33%</i> <i>Integrante No. 2: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.</i> <i>Nit. 900.033.171-8</i> <i>Porcentaje de Participación: 33%</i> <i>Integrante No. 3: CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA</i> <i>Nit. 900.033.171-8</i>

Porcentaje de Participación: 34%

**B)** El día 09 de octubre de 2019 se publicó el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes, dando como resultado inicial el siguiente:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	<b>PROPONENTE No. 1. SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO – SERVIGENERALES S.A. E.S.P.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	<b>PROPONENTE No. 2. CONSORCIO ALIANZA</b>	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

**C)** Durante el traslado del informe preliminar el proponente Consorcio Alianza remitió documentos de subsanación.

**D)** Como resultado de las subsanaciones allegadas, el día 21 de octubre de 2019 con alcance del 22 de octubre de 2019 se publicó el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	<b>PROPONENTE No. 1. SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO – SERVIGENERALES S.A. E.S.P.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	<b>PROPONENTE No. 2. CONSORCIO ALIANZA</b>	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

**E)** Como consecuencia de la habilitación de uno (1) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**F)** Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y asignación de puntaje”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida ante el comité de contratación el día veinticuatro (24) de octubre de 2019 y publicada el mismo día, así:

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	PROPONENTE No. 1. SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO – SERVICIALES S.A. E.S.P.	\$6.912.736.021,00	\$6.912.736.021,00	100,000000

**Nota:** El método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**, al respecto señalan los términos de referencia:

**“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día ocho (8) de octubre de 2019 fue **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.445,76)**;

**G)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Durante este período, de acuerdo con remisión de constancia por parte del CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER, respecto de la documentación recibida para la Convocatoria No. PAF-ATF-O-037-2019, no se evidencia la recepción de documentos de observaciones al “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad)”, como tampoco fueron recibidos documentos de observaciones al correo electrónico de GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA dentro de este mismo término.

**H)** En consecuencia, la entidad se permite **CONFIRMAR** como “Informe definitivo de evaluación económica y

**asignación de puntaje (orden de elegibilidad), el publicado el día 24 de octubre de 2019 en la página oficial de la presente Convocatoria No. PAF-ATF-0-037-2019, confirmando el mismo orden de elegibilidad allí publicado, el cual se adjunta como anexo al presente informe.**

**I) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte y en las fuentes de consulta para sanciones, apremios y multas contractuales.**

**J) Se procedió con la verificación del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO – SERVIGENERALES S.A. E.S.P.**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos con las siguientes Fiduciarias, las cuales expiden los siguientes certificados:**

**FIDUCIARIA LA PREVISORA: Certificado de fecha 23 de octubre de 2019, expedida por ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS - Abogado de Fiduciaria La Previsora – PA FINDETER (PAF):**

**(fiduprevisora)**

**FIDUPREVISORA S.A.**  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROponente	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	SERVICIOS GENERALES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO-SERVIGENERALES SA E S P	N/A	830.024.104-2

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019.

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.: Certificado de fecha 24 de octubre de 2019, expedida por GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO – Analista de Gestión de Unidad de Gestión Findeter - PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO– ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.

Proponente	NIT
SERVICIOS GENERALES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO-SERVIGENERALES S.A. E S P	830.024.104-2

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, para la convocatoria, PAF-ATF -0-037-2019 a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

**Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO – SERVIGENERALES S.A. E.S.P.** no se encuentra concentrado, de conformidad con lo**

establecido en el numeral 2.1.4., de los Términos de Referencia.

**K)** De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO – SERVIGENERALES S.A. E.S.P.	\$ 7.052.920.116	\$ 6.912.736.021,00	\$ 6.912.736.021,00

**L)** En consecuencia, el valor a adjudicar es SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$6.912.736.021,00) Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**M)** El día veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se le remitieron al Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT los informes definitivos de evaluación, quien a través de concepto emitido por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el día veintinueve (29) de octubre manifestó su no objeción a la selección del contratista.

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la **Secretaría General, RECOMIENDA LA SELECCIÓN de la convocatoria No. PAF-ATF-O-037-2019**, cuyo objeto es: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”, dentro del cual resulta como proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad **SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO – SERVIGENERALES S.A. E.S.P.**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS (\$ 6.912.736.021,00) M/CTE** Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que se instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del Patrimonio Autónomo.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por el Dr. **Jose Luis Acero Vergel**, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-O-037-2019**, cuyo objeto es **“CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**, al proponente **SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRIVADO – SERVIGENERALES S.A. E.S.P.** identificada con NIT. 830024104-2 por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS (\$ 6.912.736.021,00) M/CTE** Includo el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Acta de Cierre publicada el día 4 de octubre de 2019.
- Recomendación selección del contratista debidamente suscrita.
- Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-O-037-2019, por correo electrónico el veintinueve (29) de octubre de 2019.
- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-O-037-2019 y minuta anexa.
- Propuesta económica Servigenerales S.A. E.S.P.
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.
- Alcance informe definitivo verificación de requisitos habilitantes.
- Votos emitidos por los Miembros del Comité.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 232 a las 4:30 pm